

Acordaron Comisarios y parafezaron a n por el efecto de esta provision
ion necesaria al Comen a Yare, como por la quibra que se
sigue de la Mercaderia de este termino que cuando corriente se ha
le con un que su produccion se excede del total en que esta de
Ua esta a Justicia con la parte de el M. q. tanto menor se le
para acio. Termino. Doncance y para lo qual con conocimiento
alivio acordaron asaque al pregon la Mercaderia de Moja
ono con la obligacion precisa de mantener los feneos que co
asuponden a dho termino de cuenta y con las de otras que pertenec
zer segun estilo de como esta en otros Pueblos — — —

Lo segundo Dieron que a n se sea preciso nombrar Comisarios
nos para el reconocimiento del plantio y pipos de este termino
para que segun su estado reconozcan el mofa a adelantamiento
que con curran los vecinos de esta Villa segun la necesidad qe
dize con arreglo alas Ordenes. Dado luego nombraron
Comisarios para dho e fecho a sus Meses D. Juan de
Ua y D. Juan de Maxim Gonzalez m. por lo que respecta a las
Calle de Vasquez y Naville. Y por lo que haze a las Calle
la Carret. y Padre de Justicia a D. Alonso de Moja Can
fe. y D. Juan de Maxim Gonzalez mayor. Quando neceso
rio mas Calle de dho largo nombraron Comisarios para las
de Carcola y Vasquez a D. Juan de Moja de Luis y D.
Juan de Moja de D. D. de dho ardo los quales llegado su go
se la aparaca y la D. Justicia para su efecto.

Lo tercero acordaron sus Ofertas que respecta de cumplir
Asistencia año Dado luego de dho y exportacion de
repor del papel sellado de esta Villa para el año proximo
veniente a Jaime Carater a el qual liquidado la g. del
papel gastado en este año q. esta Villa se libre mandam
Contra el Mayorazgo de Diego de Sta para su redif
ficacion y de los quarenta D. que por Ayuda de costa
se le libran para los gastos de obligacion en la compra de la
Villa de Casavaca de donde venga el papel necesario.